



EC-PA.1200

Nº: 805

Montería, agosto 31 de 2022.

Doctor:

JAIRO BAQUERO PUNTES

Secretario del Interior y Participación Ciudadana

Gobernación de Córdoba

Presente.

Asunto: Remisión Informe de Auditoria Interna Proceso de Gestión del Interior y Participación Ciudadana – Vigencia Fiscal 2022.

Cordial saludo,

Me permito adjunto enviarle el "Informe de Auditoria Interna Proceso de Gestión del Interior y Participación Ciudadana – Vigencia Fiscal 2022", efectuado por la Oficina de Control Interno en atención al Cronograma de Auditorias aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la presente vigencia.

De igual manera para dar continuidad al proceso auditor, comedidamente le solicito que realicemos mesa de trabajo con el propósito de realizar Reunión de Cierre de la Auditoria Interna, donde se presentara por mi conducto el informe referido; y usted y su equipo de trabajo tendrán la oportunidad de presentar los respectivos descargos con las evidencias que consideren pertinentes en aras siendo del caso desvirtuar las observaciones efectuadas.

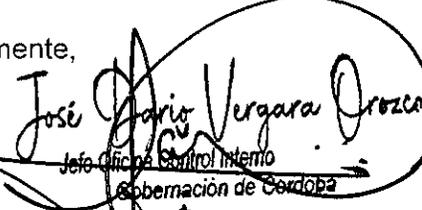
Día de Reunión: Miércoles, 07 de septiembre de 2022.

Sitio: Secretaria del Interior y Participación Ciudadana – (Despacho del Sr. Secretario)

Hora: 9.30 am.

Agradezco su apoyo y el de su equipo de trabajo en la ejecución de la Auditoria.

Atentamente,


Jefe Oficina Control Interno
Gobernación de Córdoba

JOSE DARIO VERGARA OROZCO

Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Informe de Auditoria Interna Proceso de Gestión del Interior y Participación Ciudadana – Vigencia Fiscal 2022. En Siete (7) Folios.

Elaboró: Oscar Marino García Rodríguez OC
Revisó: José Darío Vergara Orozco – JOCI.




01-09-2022
Hora: 9:25 a.m.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: EC-P7-F3
	INFORME AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 04
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL	FECHA: 25/07/18
		PÁGINA 1 de 7

Proceso o Área Auditada: Proceso de Gestión del Interior y Participación Ciudadana	Fecha de Elaboración: Agosto 18 de 2022
Directivo Responsable: Dr. Jairo Baquero Puentes	Destinatario: Dr. Jairo Baquero Puentes

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

OBJETIVO:

Verificar la aplicación de los procesos definidos en la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana que fueron seleccionados para su revisión en cumplimiento del Cronograma Anual de Auditoria vigencia fiscal 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente en materia.

ALCANCE (Informe Amplio):

Inicia con la recolección de la información, elaboración de papeles de trabajo y finaliza con la declaración de las Observaciones si las hubiere dentro de la revisión del Proceso Auditor, así como de la aplicación oportuna y veraz de las actividades que se realizan en los procedimientos definidos en la muestra: Ley 99 de 1993, Mecanismos de Participación Ciudadana (Emisión de Fallo y Expedición de Personería Jurídica)

METODOLOGÍA (Técnicas Utilizadas):

La Auditoria Interna se realiza en forma presencial, a través de:

Análisis de: Respuesta a cuestionarios, revisión documental, narración descriptiva y papeles de trabajo, así como: verificación en la ejecución de la Auditoria: Ocular, Verbal, Escrita, Documental y física o de inspección.

Con dichos elementos de juicio nos permite considerar, un mayor margen de seguridad del cumplimiento de la aplicación de los procedimientos y de la normatividad legal e interna sobre la materia.

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Son los requisitos establecidos en las normas aplicables según corresponda en:

Para el caso de la presente Auditoria se fundamenta en la aplicación de los procedimientos y verificar que las actividades se desarrollen al tenor de las normas aplicables y que entre otras podemos mencionar: Ley 2166 de 2021, Decreto 890 de 2008, Decreto 1066 de 2015.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: EC-P7-F3
	INFORME AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 04
		FECHA: 25/07/18
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL	PÁGINA 2 de 7

PROCEDIMIENTOS EVALUADOS (Detallados):

En montería el día 17 de julio de 2022, en la secretaria del Interior y Participación Ciudadana, se reunieron el Dr. Álvaro Vidal, en calidad de profesional especializado y responsable del control y aplicación de los procedimientos de Mecanismos de Participación Ciudadana y el grupo de contratistas que realizan la aplicación de los procedimientos inherentes al proceso y la aplicación los procedimientos: Expedición de Personerías Jurídicas (GDP-P3) y Emisión de Fallos a las Demandas de Impugnación (GDP-P1); y por parte de la Oficina de Control Interno. Juan Carlos Benedetti Manzur y John Walter Posada Espinosa, quienes procedieron a indagar y verificar la aplicación de los procedimientos referenciados.

EXPEDICION DE PERSONERIAS JURIDICAS (GDP-P3)

Objeto: Definir los mecanismos para expedir las personerías jurídicas a las organizaciones comunitarias para que puedan ejercer sus derechos y contraer obligaciones.

Alcance: Este procedimiento inicia con la solicitud de expedición de personería jurídica y finaliza con la entrega de la resolución.

Análisis: Con base a las acciones establecidas en el procedimiento:

Recibe de la oficina de archivo y correspondencia (Ahora la oficina de Atención al Ciudadano), la solicitud presentada, la radica y entrega al secretario.

Se recibe la documentación por el aplicativo MERCURIO y Correo interno de la secretaría. Cancela el valor de pago de la estampilla por valor de \$19.000.00

Emite memorando interno al Profesional Especializado (Jefe UDC) y entrega la solicitud presentada con los respectivos soportes.

Se designa verbalmente y no por escrito como lo establece el procedimiento por medio de memorando, No se tiene establecido un control de reparto.

Revisa y firma con el visto bueno el memorando y autorización al técnico para que proceda con la respectiva elaboración de la resolución de la personería jurídica o certificado, según corresponda.

Se designa verbalmente y no por escrito como lo establece el procedimiento por medio de memorando.

Revisa las resoluciones y si no hay ninguna inconsistencia procede a firmarla o de lo contrario devuelve al técnico operativo para que corrija.

Recibe y revisa la solicitud con los documentos soporte presentados, en caso de que falte algún documento o se presente alguna información incorrecta se le informa vía telefónica o personalmente

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: EC-P7-F3
	INFORME AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 04
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL	FECHA: 25/07/18
		PÁGINA 3 de 7

a quien presenta la solicitud.

Se envía para su revisión sin control de entrega. Para efectos de la revisión, si bien el y los funcionarios conocen la norma que establece los requisitos, estos no están determinados por un documento que permita confrontar la veracidad de los requisitos exigidos.

Posteriormente procede a la elaboración de la resolución de personería jurídica, la firma y entrega al abogado responsable de revisarla.

Se realiza con base en lo descrito en la actividad.

Se revisan los documentos y se procede a realizar la resolución, se pasa al líder del proceso para su revisión, posteriormente se traslada al secretario de despacho para su firma de aprobación.

Se realiza con base en lo descrito en la actividad.

Firma de la resolución y recoge la firma del secretario del Interior y Participación Ciudadana
Entrega de la resolución original al solicitante, quien firma la copia como constancia de recibo y
procede a su archivo

Una vez firmada la resolución la entrega al Jefe UDC para su firma.

Comunica al interesado por vía telefónica, presencial o correo electrónico, y se entregan Dos ejemplares, uno para archivo y uno para el cliente, cuando se entrega electrónicamente se toma un pantallazo de evidencia.

EMISION DE FALLOS A LAS DEMANDAS DE IMPUGNACION (GDP-P1)

Objeto: Definir la metodología para conocer en segunda instancia las demandas de impugnación presentadas a la Unidad operativa de desarrollo comunitario contra la elección de dignatarios de organismos comunales a través de las decisiones adoptadas por los órganos de dirección, administración y vigilancia de organismos comunales.

Alcance: Este procedimiento inicia con la presentación de la demanda de impugnación ante la Unidad operativa de desarrollo comunitario, por parte de las comisiones de convivencia y conciliación de la organización comunitaria u otros demandantes miembros de la misma y culmina con la notificación del fallo.

Análisis: Con base a las acciones establecidas en el procedimiento:

Durante el primer semestre de la presente anualidad, no se han presentado solicitudes y/o requerimientos que conlleven a decidir en segunda instancia por parte de la entidad.

LEY 99 DE 1993

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: EC-P7-F3
	INFORME AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 04
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL	FECHA: 25/07/18
		PÁGINA 4 de 7

Análisis:

En consideración de lo establecido en la ley mencionada, el objetivo del seguimiento consiste en verificar en que la entidad territorial, realice la inversión no inferior al 1% de los ingresos que por disposiciones legales están obligados a realizar tanto los departamentos como los municipios sobre la adquisición y el mantenimiento de predios, según lo establece la Ley 99 de 1993 en su Artículo 111 el cual fue modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, así: "Artículo 111. *Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. En él se menciona lo siguiente: Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.*

Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin".

Adicionalmente, el Artículo 12 del Decreto 953 de 2013 trata de la obligatoriedad de la destinación de los recursos y establece que los municipios, distritos y departamentos deben garantizar la inclusión de los recursos a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, así: "Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin".

De conformidad a lo anterior, la Oficina de Control Interno en materia de seguimiento y en desarrollo del objetivo de la Auditoria Interna, procede a solicitar formalmente a la Gerencia del Plan Departamental de Aguas, los contratos y/o convenios celebrados con el objeto de verificar la Ejecución concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993. Se hace la acotación que el valor por este concepto la Gobernación de Córdoba, lo trasfiere al Plan Departamental de Aguas, quien es el operador para este concepto.

Así las cosas, la Dra. Gloria Cabrales Solano, Gerente de Aguas de Córdoba SA-ESP, mediante oficio No 0414 del 15 de julio de 2022, da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:

Se da alcance al proyecto "Restauración ecológica participativa de la microcuenca de la quebrada nueva del municipio de puerto libertador – Departamento de Córdoba" y el estado actual del proceso de contratación, el cual se financiará con recursos del 1% de libre destinación 2021, para proyectos de conservación y vigilancia de las cuencas hidrográficas que abastecen los sistemas de acueducto. La ejecución del proyecto tiene un valor de \$1.673.503.531 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: EC-P7-F3
	INFORME AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 04
		FECHA: 25/07/18
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL	PÁGINA 5 de 7

Se evidenció que el proyecto mencionado cuenta con la documentación requerida para iniciar el proceso de contratación mediante licitación pública incluido el concepto de viabilidad de la CVS, mediante comunicaciones del 28 de marzo y 03 de abril de 2022.

Mediante oficio No EC-PA-1200- No 716 del 18 de agosto de 2022, la Oficina de Control Interno le solicitó al Dr. Carlos Biron Viveros – Director de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Córdoba, la información sobre la apropiación presupuestal y sus ejecuciones durante la vigencia fiscal 2021 y 2022, así como el valor de las transferencias presupuestales internas o en su defecto externas a la empresa Departamental de Aguas durante la vigencia fiscal 2021 y 2022, en lo referente a la Ley 99 de 1993.

Así las cosas, la Secretaría de Hacienda mediante oficio No 3100-DFP-0085 del 26 de agosto de 2022, envía la información que mediante oficio DTIF-0909-2022 de fecha agosto 22 de 2022, firmado por la Dra. Leidy Diana Oyola Dumet – Directora Técnica con Funciones de Información Financiera, en el cual detalla la información de las transferencias efectuadas a Aguas de Córdoba SA-ESP, así mismo, incluye la transferencia realizada a dicho ente con las siguientes características: OP. 14660, NIT. 900.229.952, beneficiario. Aguas de Córdoba SA-ESP; por valor de \$1.673.503.531, con fecha de pago. 12/23/2021.y CE. 16144. Por Concepto de. Transferencia a la Empresa Aguas de Córdoba SA-ESP, identificada con NIT. 900.229.952-6, por la suma de \$1.673.503.531, correspondiente a la fuente de financiación recursos propios del Departamento Ley 99, del 1% medio ambiente para la vigencia 2021, correspondiente al proyecto cuyo objeto: “Restauración ecológica participativa de la microcuenca de la quebrada nueva del Municipio de Puerto Libertador – Departamento de Córdoba”. Con base en la información y los datos suministrados para la presente revisión, en análisis de la Oficina de Control Interno a la fecha de la Auditoria Interna, se evidencia que la entidad presupuestó y giró los recursos por concepto de la menciona ley a la Empresa Aguas de Córdoba en la fecha mencionada anteriormente, para dar cumplimiento al Programa: Oportunidad y Emprendimiento, Plan Estratégico Transversal 4: Ordenamiento Territorial, Sectorial y Ambiental para la Sostenibilidad, Componente: Gestión de los Ecosistemas y sus servicios ambientales, ante lo cual la Oficina de Control Interno evidencia gestión realizada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, y en el Artículo 12 del Decreto 953 de 2013 trata de la obligatoriedad de la destinación de los recursos y establece que los municipios, distritos y departamentos deben garantizar la inclusión de los recursos a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos

No se evidenció para la vigencia fiscal 2022, las acciones pertinentes para llevar a cabo el traslado de los recursos para tal fin en concordancia a lo estipulado en ley mencionada.

Con relación a la vigencia fiscal 2022, la entidad mediante el Decreto No 01478 del 29 de Diciembre de 2021, profirió la liquidación del presupuesto para la respectiva vigencia fiscal, en la cual presupuestó la asignación con destinación específica al 1% de la Ley 99 de 1993, el valor de 1.660.094.794, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 12 del Decreto 953 de 2013.

OBSERVACIONES



DEPARTAMENTO
DE CÓRDOBA

FORMATO

CODIGO: EC-P7-F3

INFORME AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO

VERSIÓN: 04

FECHA: 25/07/18

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL

PÁGINA 6 de 7

PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO	SITUACION DETECTADA (OBSERVACIONES)
EXPEDICION DE PERSONERIAS JURIDICAS (GDP-P3)	1.- El procedimiento se encuentra desactualizado, por la siguiente razón: La elaboración del documento se designa verbalmente y no por escrito como lo establece el procedimiento.
	2.- No se tiene establecido un control de reparto para la distribución de las solicitudes. Este se realiza verbalmente, ocasionando situaciones de diferencia en cargas laborales, tanto para funcionarios, como para los contratistas en atención a sus obligaciones contractuales.
	3.- No se tiene implementado un software que permita el control y gestión eficiente para la expedición de las personerías jurídicas y de Certificados. Su control se lleva en forma manual.
	4.- No se ha establecido el Trámite en el SUIT, lo cual DIFICULTA EL ACCESO para que el ciudadano realice de forma más ágil y oportuna el trámite. Así como para la entidad mejore la percepción de transparencia en el sector público.
	5.- No se da aplicación a la Ley 594 de 2000 "Ley de Archivo" y a las Tablas de Retención Documental definidas por la Entidad. Lo anterior en razón que se evidencia que los Expedientes NO ESTAN identificados con códigos definidos en las TRD, igualmente se evidencia que los expedientes están ubicados en el piso, lo cual puede conllevar a deterioro documental por efectos de humedad.
LEY 99 DE 1993	1.- La Gobernación de Córdoba durante la Vigencia Fiscal 2021, adelantó actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993. Se evidencia con base en los documentos aportados por la Secretaría de Hacienda y de la Empresa Aguas de Córdoba SA-ESP; que durante la vigencia Fiscal 2022, existe un proyecto que viene fundamentándose desde la vigencia fiscal 2021, y al momento de la Auditoría Interna se



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

FORMATO

CODIGO: EC-P7-F3

INFORME AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO

VERSIÓN: 04

FECHA: 25/07/18

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL

PÁGINA 7 de 7

encuentra en estado de Planeación, y se encuentra en estudio en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación. Proyecto se elaboró en la VF. 2021.

2.- La Gobernación de Córdoba durante la Vigencia Fiscal 2022, presupuestó para esta vigencia el valor de: \$1.660.094.794, mediante el Decreto No 01478 del 29 de diciembre de 2021. No se evidenció las gestiones de proyectos ambientales que den cumplimiento a la Ley 99 de 1993, así como tampoco se han girado los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda a la Empresa Aguas de Córdoba SA-ESP.

ANEXOS

- Documentación recopilada durante el proceso de Planeación de la Auditoria.
- Documentación recopilada durante el proceso de Ejecución de la Auditoria.

Revisado y Aprobado Por:

Nombre	Fecha	Firma
Oscar Marino García Rodríguez Prof. Esp. Revisado por:	AGOSTO 30 DE 2022	
José Darío Vergara Orozco JOCI - Aprobado por:	Agosto 31 de 2022.	

Jefe Oficina Control Interno
Gobernación de Córdoba